

DECRETO : N° 1262 /

TEMUCO, 29 DIC 2023

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 689 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña, **CAROLINA ROXANA FUENTEALBA BURGOS**, RUT N°13.965.420-K, domiciliada en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **CAROLINA ROXANA FUENTEALBA BURGOS**, ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico de \$300.000.- para el pago parcial del derecho de sepultura familiar y perpetua en terreno de 2,5 metros cuadrados, por el fallecimiento de su madre Olga Del Carmen Burgos Muñoz rut: [REDACTED] y por declararse el estado de necesidad manifiesta. Ayuda social respaldada bajo el Artículo N° 31, Título V, del Reglamento N°002, para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto), emitir el pago vía transferencia electrónica por un monto de **\$300.000.-a nombre de Municipalidad de Temuco, rut N° 69.190.700-7, Cuenta Corriente N°66067057 del Banco BCI, dirección Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –**



**JAIME GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JCL/MCZ/MAVS/YCP/nmm

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

REFERENCIACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PREV+ESTO VIGENTE	1.314.811.000
MONTO CORRIENTE DOTO	300.000
SALDO DISPONIBLE	616.048
REF. N°	10707 26-12-2023